CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 3111
PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (P.L.C.I.B.A.)

Semana para la Prevención y Concientización de las Enfermedades Raras.
Sanción: 06/08/2009; Promulgación: 07/09/2009; Boletín Oficial 03/12/2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Establézcase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "La Semana para la Prevención y Concientización de las Enfermedades Raras", la que se llevará a cabo la ultima semana de febrero de cada año en adhesión al día 29 de febrero declarado Día Mundial de las Enfermedades Raras.
Art. 2°.- Son objetivos de la Semana para la prevención y concientización de las enfermedades raras:
1. Mejorar el acceso a la información, tratamiento, atención sanitaria y apoyo a las personas con enfermedades raras.
2. Favorecer la organización y el trabajo en red con las organizaciones de distintas enfermedades raras y el resto del sistema sanitario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Sensibilizar a la sociedad y a las instituciones gubernamentales acerca de las Enfermedades Raras en general.
4. Impulsar la realización de investigaciones, estudios y políticas públicas relacionados con la temática.
Art. 3°.- El Poder Ejecutivo difundirá, durante esa semana, la legislación actualmente vigente sobre la temática, así como todos aquellos recursos existentes en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la contención y apoyo de los pacientes.
Art. 4°.- Comuníquese, etc.
Juan Olmos; Carlos Pérez.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos